



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 975/MEFGC/18

Buenos Aires, 24 de agosto de 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666, la Resolución Conjunta N° 1.960/SHyF-PG/2005 y el EE N° 29745718/PG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43 un régimen de empleo público al que se ingresa mediante concurso público abierto; Que, a su vez, el artículo 134 del citado cuerpo legal establece que "El plantel de abogados de la Ciudad se selecciona por riguroso concurso público de oposición y antecedentes";

Que, en consustanciación con ello, la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), que prevé el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece, entre otros principios generales rectores de la carrera administrativa, el de ingreso mediante previo concurso público abierto;

Que, en igual sentido, el artículo 22 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) dispone que para ser miembro del plantel de abogados de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se debe, entre otros requisitos, aprobar el concurso público de oposición y antecedentes;

Que la Resolución Conjunta N° 1.960/SHyF/PG/2005, relativa al escalafón del personal de la Procuración General, determina que la cobertura de las vacantes de dicha categoría será mediante concursos públicos abiertos o generales;

Que corresponde en esta instancia aprobar la reglamentación del mecanismo de selección para la cobertura de vacantes en el agrupamiento profesional (Plantel de Abogados del Escalafón Especial del personal) de la repartición;

Que, en atención y cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Resolución N° 1.960/SHyF-PG/2005, ha intervenido la Comisión Permanente de Aplicación, mediante IF-2018-21199885-PGAAIYEP y PV-2018-21200062-PGAAIYEP;

Que, por ello, y en carácter de Autoridades de Aplicación del Escalafón Especial del personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los términos del artículo 1 del Anexo I de la Resolución N° 1.960/SHyF-PG/2005,

**EL PROCURADOR GENERAL Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Apruébase el anuncio y condiciones del llamado a concurso para el ingreso de abogados al Escalafón Especial del personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2018-23160883-PG) forma parte integrante de la presente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Artículo 2°.- Apruébase el Reglamento del Concurso 2018 para la cobertura de vacantes del agrupamiento profesional (Plantel de Abogados del Escalafón Especial del personal) de la planta permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II (IF-2018-23160962-PG) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase el Formulario de inscripción para el concurso de ingreso de abogados al Escalafón Especial del personal de la Procuración General, que como Anexo III (IF-2018-23161052-PG) forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Técnica Administrativa y Legal de éste último Ministerio y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Astarloa - Mura**